

# RESULTADOS PRELIMINARES 2020

Situación del Área de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores durante el 2020

**Redacción:**

Alejandra Acosta  
Maricarmen Alfaro  
Sofía Aliaga  
Felipe Pérez

**Edición:**

Equipo Fundación Para la Confianza

**Maquetación:**

David Varela

**Agradecimientos:**

Agradecemos a todo el equipo de Fundación Para la Confianza por su apoyo en la recolección de datos y en la edición del documento.

**Cítese como:**

Observatorio Para la Confianza. (2022).  
Resultados Preliminares: Situación del Área  
de Protección de Derechos del Servicio  
Nacional de Menores durante el año 2020.



Como Observatorio, nuestra misión principal es investigar y generar conocimiento respecto a la situación de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado estatal, buscando con ello incidir y ser un aporte en lograr la efectiva protección y restitución de los Derechos de la Niñez de esta población.

El presente documento recopila los datos más relevantes del Anuario del Observatorio Para la Confianza, el cual contiene información correspondiente al año 2020 solicitada vía Transparencia.

Estos datos refieren a tres grandes temas relativos del área de **Protección de Derechos:**

1 - Vulneraciones y violaciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes.

2 - Salud Mental.

3 - Situación Educativa.





## Protección de Derechos

El Área de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores (SENAME) tenía por objetivo contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, a través de una serie de programas ejecutados tanto por el Estado como por Organismos Colaboradores. Se alude “tenía” ya que el 1 de octubre de 2021 el Servicio Nacional de Menores dejó de existir y dio paso al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez). No obstante esto último, el área sigue teniendo por objetivo garantizar esta protección hacia niñas, niños y adolescentes gravemente amenazados/as o vulnerados/as en sus derechos.

Para cumplir con estos objetivos el Área de Protección de Derechos se estructura en cuatro líneas de atención: las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), la línea de Cuidados Alternativos, la línea de Programas Ambulatorios y la línea de Diagnósticos.

En relación a estas líneas, las OPD son espacios ambulatorios de carácter local que ejecutan distintos tipos de acciones en pos de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Línea de Cuidados Alternativos se enfoca en la atención de niñas, niños y adolescentes que están separados/as de sus familias de origen. La Línea Ambulatoria consta de 12 programas, tanto especializados como de protección general, enfocados en la atención ambulatoria para la adecuada protección, reparación o restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por último, la línea de Diagnóstico se encarga de evaluar si existen vulneraciones de derechos y el nivel de las vulneraciones.

Todas estas líneas de acción y programas se llevan a cabo mediante las denominadas Orientaciones Técnicas, las cuales son las directrices que delinean qué tipo de intervención se debe realizar, qué recursos humanos se necesitan, qué recursos materiales se deben tener y de qué manera se realizará el monitoreo y la evaluación.

## **1. Vulneraciones y violaciones de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado**

Las circulares N°5 y N°6 establecen una serie de lineamientos e instrucciones que tienen por objetivo hacer cumplir lo instruido en el artículo 14 de la ley N.º 20.032, la cual asevera que los y las funcionarias de SENAME, y todas/os quienes presten servicios al SENAME, “tienen la obligación de denunciar de inmediato cualquier situación que vulnere o constituya delito en contra de algún niño, niña o adolescente.”

Ambas circulares determinan los procedimientos que se deben seguir ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado o que son parte de algún programa para cumplimiento de una sanción o medida privativa de libertad en los Centros de Administración Directa.

La circular N°5 era utilizada por los Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), mientras que la N°6 era la circular que debían ingresar los funcionarios/as de los Centros de Administración Directa (AADD) del SENAME ante cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito.

Sin embargo, desde el 14 de marzo de 2022 estas circulares fueron reemplazadas y comenzaron a regir las resoluciones exentas N°154 y N°155. La resolución exenta N°154 deja sin efecto y reemplaza a la circular N°6 del Servicio Nacional de Menores y establece un nuevo procedimiento

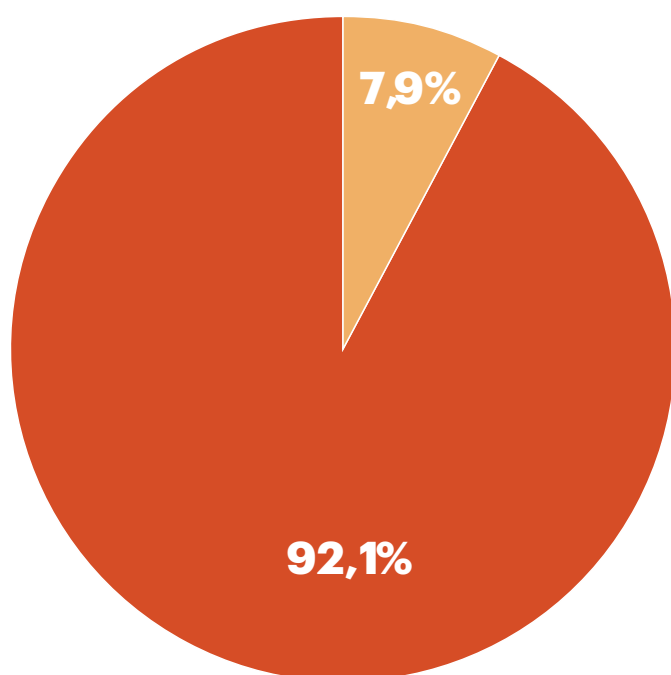
ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos por el Servicio Mejor Niñez. Por su parte, la resolución exenta N°155 deja sin efecto y reemplaza a la circular N°5 del Servicio Nacional de Menores, siendo el actual documento que establece el procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes vigentes en proyectos de Organismos Colaboradores Acreditados de Mejor Niñez.

Este cambio se realizó a partir de lo dispuesto en la ley N.º 21.302, que crea el Nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, promulgada en diciembre del 2020, considerando las obligaciones del servicio, determinadas por esta ley, los principios de la Convención Sobre los Derechos del Niño y la obligación de informar que recae sobre “los funcionarios y todo aquel que desempeñe un cargo o función pública en el Servicio Mejor Niñez, a cualquier título, y que tenga conocimiento de la comisión de algún delito en contra de algún niño, niña y adolescente atendidos en proyectos del Servicio”.

Sin embargo, para este Informe Anual se consideraron las circulares N°5 y N°6 ingresadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020. Durante este periodo, en el Área de Protección de Derechos fueron ingresadas un total de 10.254 circulares N°5 y N°6, las cuales informan vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes.

EN PROMEDIO  
**28**  
**CIRCULARES**  
INGRESADAS AL DÍA  
**DURANTE**  
2020

Respecto a la distribución según tipo de administración, el 92,1% de las circulares fueron ingresadas por programas administrados por OCAS, mientras el 7,9% corresponden a programas de Administración Directa (ver gráfico 1). Cabe señalar que la proporción de programas administrados por OCAS versus AADD, es de 97% y 3% respectivamente (Observatorio Para la Confianza, 2021).



### Gráfico 1:

Circulares ingresadas según tipo de administrador.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

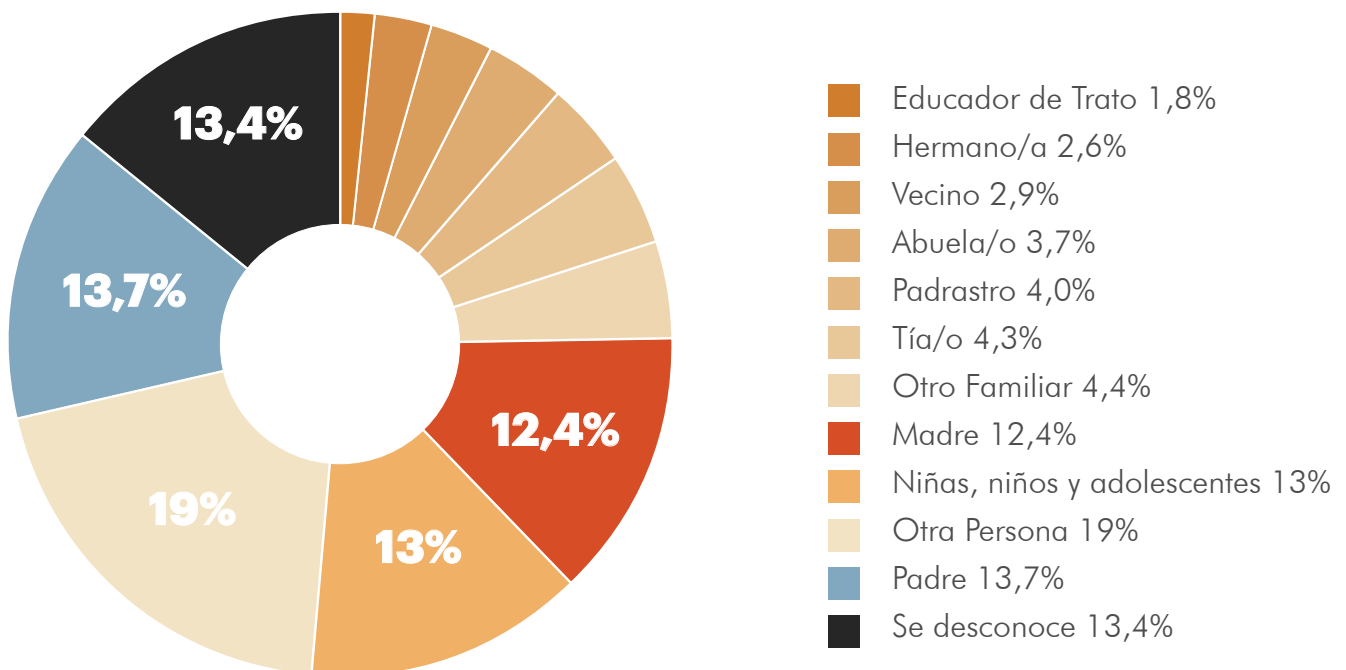
En relación a la tipificación de las distintas vulneraciones bajo las que se ingresa la totalidad las circulares N°5 y N°6, existen seis categorías con las cuales SENAINFO presenta los datos. Estas agrupan categorías de circunstancias o hechos, sin individualizar delitos, debido a que el objetivo de las circulares no es individualizarlos, sino más bien registrar hechos que, eventualmente, pudiesen ser delitos. Estas categorías son: contra la indemnidad sexual; contra la integridad física o psicológica;

contra la propiedad; contra la vida; negligencia o descuido grave; y otras vulneraciones. Lamentablemente, en esta ocasión, aunque se solicitó vía Transparencia esta información, el Servicio no entregó la información ya que, según su respuesta, “este Servicio no se encarga de determinar o calificar hechos que eventualmente puedan ser constitutivos de delito”<sup>1</sup>.

Con respecto al “tipo de agresor”, el Servicio sí entregó la información requerida, destacando “Otra persona” en la circular N°5 -con un 19%- (ver gráfico 2) y “niño, niña y adolescente” en la circular N°6 -con un 62,5%- (ver gráfico 3). A continuación, se presentan los 12 principales “tipos de agresores” más frecuentes, según las circulares ingresadas:

### Gráfico 2:

Circulares N° 5 según tipo de agresor.



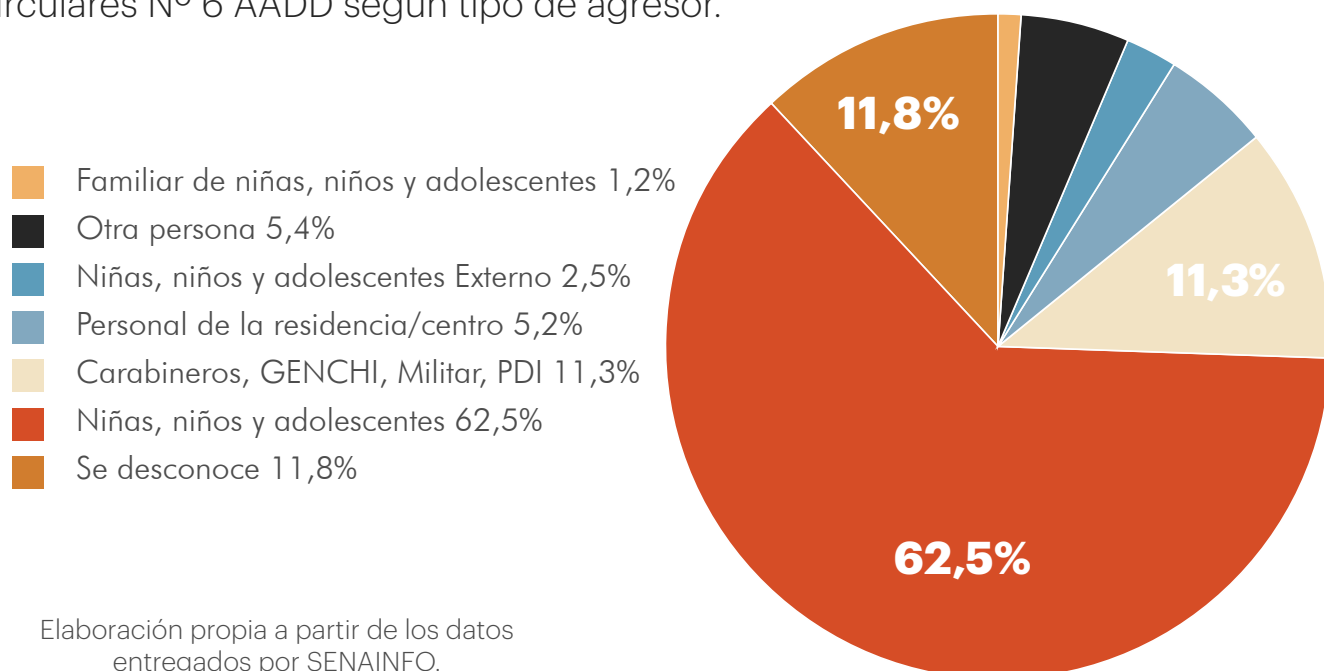
Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

<sup>1</sup> Carta N°741, del 22 de septiembre del 2021. SENAME.



**Gráfico 3:**

Circulares N° 6 AADD según tipo de agresor.



Aunque no es posible asociar el tipo de agresor con el respectivo programa en el que sucedió este hecho, ya que el Servicio no entregó esa información, existe evidencia sobre la grave situación que enfrenta el sistema residencial en relación a la violencia entre pares. Según la información entregada por SENAME (recordemos que es información del año 2020, cuando aún no se hacía el paso a Mejor Niñez), una gran cantidad de circulares ingresadas por posibles hechos constitutivos de delito tienen como presunto agresor a otro niño, niña o adolescente: en el caso de las OCAS, el 13% de las circulares tienen como presunto agresor a un par (1.151 casos) (ver gráfico 2). En el caso de AADD, el 65% de las circulares ingresadas tienen como posible agresor a otro niño, niña o adolescente (366 casos) (ver gráfico 3).

El 2018, el Instituto Nacional de Derechos Humanos publicó un informe en el que describió la prevalencia de la violencia entre pares en niños y niñas residentes de centros de protección del SENAME. Este estudio determinó que el 48.4% de los niños, niñas y adolescentes sufrió violencia por parte de sus compañeros/as, es decir, uno de cada dos niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado en centros residenciales es objeto de violencia reiterada por parte de sus pares, sea esta de carácter físico, sexual o psicológico.

## 2. Salud Mental

La Convención de los Derechos de la Niñez establece tanto de manera general como particular el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes (UNICEF, s/f). De manera general este está contenida en el artículo 6 (derecho a la vida, supervivencia y desarrollo), mientras que de manera particular está contenido en el artículo 24.

Con respecto al artículo 24, UNICEF (s/f) alude que “los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud” (p. 10). Esto involucra no solamente la salud física de niñas, niños y adolescentes, sino que también su salud mental.

La salud mental de niñas, niños y adolescentes ha sido materia de discusión pública durante los últimos años en el país, debido a las alarmantes cifras en torno a la condición de este grupo.

Ya en 2011, en un estudio realizado en 25 países en niñas y niños preescolares, Chile había mostrado los peores indicadores de salud mental (Lampert, 2021). Es importantísimo relevar estas adversidades en la niñez, ya que aumentan el riesgo de sufrir elevados índices de pobreza, malas relaciones familiares, maltrato, abuso infantil, mal rendimiento escolar, etc. (De la Barra, 2009).

Con respecto a los datos de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado, en el 2007 se estimaba que, aproximadamente, entre un 30% y un 40% de estos/as tenían algún trastorno mental o de comportamiento (Lampert, 2021). Algunos de los diagnósticos detectados fueron trastornos de la conducta, depresión mayor, riesgo de suicidio, dependencia de alcohol, trastorno de pánico, distimia, entre otros (Ibid.).

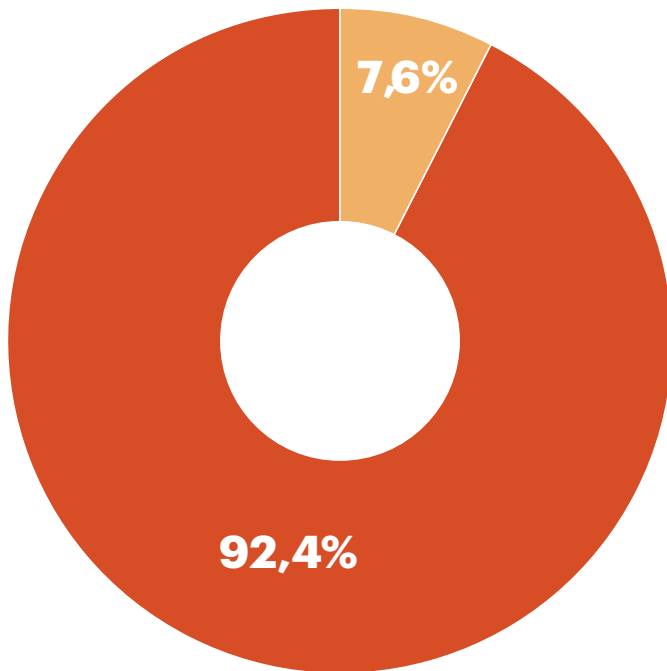
En ese sentido, es tremendamente urgente y necesario generar datos que permitan actualizar la condición de la salud mental de niñas, niños y adolescentes que están en el Área de Protección de Derechos, haciendo énfasis en los/as que están en programas de Cuidados Alternativos, con tal de poder visibilizar este tipo de problemas y desarrollar iniciativas y políticas públicas en el marco de las necesidades de este grupo.

De esta manera, se solicitó por Transparencia el total de niñas, niños y adolescentes que estuviesen siendo atendidos/as en Centros de Administración Directa del Área de Protección de Derechos y que estuviesen con diagnóstico psiquiátrico y tratamiento farmacológico psiquiátrico durante el año 2020, dividiendo estos datos por sexo, tramo etario y programa.

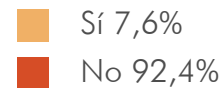
Si bien los datos proporcionados por SENAINFO no nos permitieron realizar cruces entre programas, el sexo o los fármacos psiquiátricos<sup>2</sup> que tomaban las niñas, niños y adolescentes en cuestión, el primer dato a relevar es que, si comparamos la cifra de niñas, niños y adolescentes en Cuidados Alternativos y aquellos/as que estaban en tratamiento de Salud Mental, el 7,6% (467 casos) estuvo en Cuidado Alternativo y tenía un tratamiento de Salud Mental durante el año 2020, mientras que un 92,4% (5.669 casos) no estuvo en tratamiento de Salud Mental (ver gráfico 4).

---

<sup>2</sup> En relación a estas dos variables debemos acotar que SENAINFO omitió la entrega de esa información.

**Gráfico 4:**

Niñas, niños y adolescentes en Cuidado Alternativo que estuvieron en tratamiento de Salud Mental durante el 2020

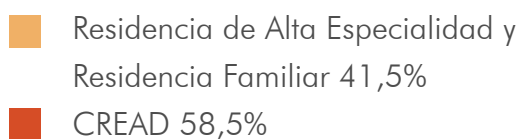


Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

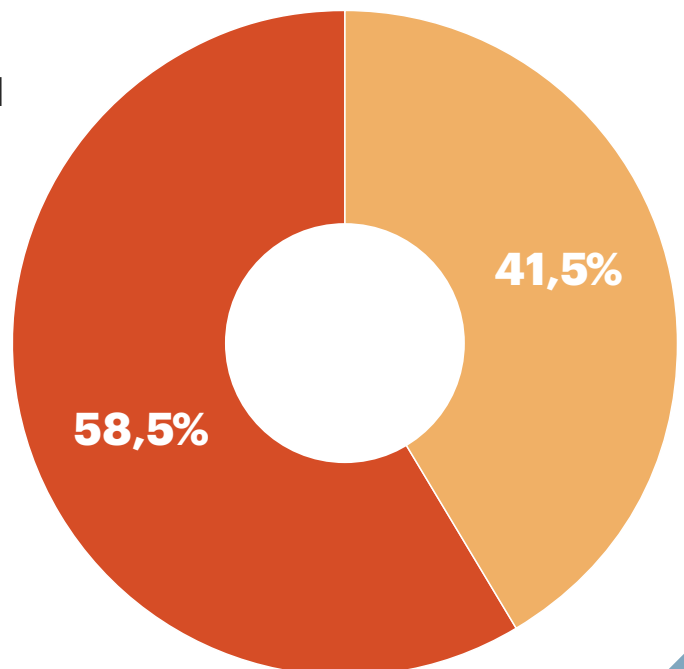
Al desglosar la información proporcionada por SENAINFO, es posible establecer que un 58,5% (273 casos) de los niñas, niños y adolescentes estaban en residencias CREAD, mientras que un 41,5% (194 casos) estaban en residencias de Alta Especialidad y Residencia Familiar ([ver gráfico 5](#)).

**Gráfico 5:**

Niñas, niños y adolescentes en tratamiento de Salud Mental durante el año 2020 según proyecto de Cuidado Alternativo.



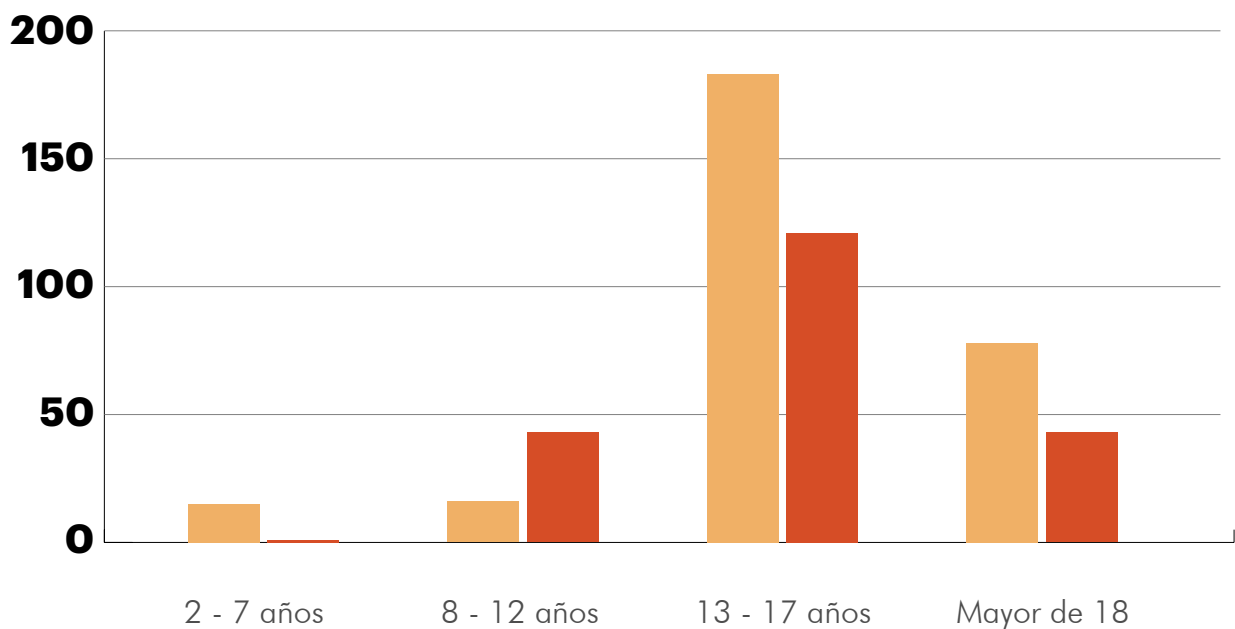
Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.



En relación a las edades de las niñas, niños y adolescentes que estaban en programas de Cuidados Alternativos administrados por el Estado y que estaban en tratamiento de Salud Mental durante el 2020, la gran mayoría de estos/as se ubica en el tramo de edad de 13 a 17 años, con un 60,81% de los casos, luego le sigue el tramo de más de 18 años con un 24,19%. Por su parte los tramos de 8 a 12 años y de 2 a 6 años se llevan el 11,77% y el 3,21% de los casos respectivamente (ver gráfico 6).

### Gráfico 6:

Niñas, niños y adolescentes en tratamiento de Salud Mental durante el año 2020 según proyecto de Cuidado Alternativo.



■ CREAD  
■ Residencia alta complejidad y familiar

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Para concluir, no podemos omitir que resulta inquietante la desprolijidad de la información proporcionada por SENAINFO en el Área de Protección de Derechos, ya que se realizó la misma solicitud para esta área y la Área de Justicia Juvenil, siendo esta última muchísima más completa y específica en relación a sus datos.<sup>3</sup>

En vista de los datos que existen a nivel nacional en esta materia, los datos no calzan con los promedios nacionales en Salud Mental (Bloque por la Infancia, 2021). Esto da para pensar que los casos donde se está en los programas de Cuidados Alternativos y se está en tratamiento de Salud Mental están subrepresentados, es decir, están representando una cifra mucho menor que lo que realmente ocurre dentro de las residencias. En ese sentido, podemos justificar esta interpretación en torno a uno de los problemas estructurales que podemos ver en el Sistema de Salud: “la escasa cobertura de atención especializada en salud mental, quedando los niños, niñas y adolescentes en listas de espera y sin la oportuna atención” (Ibid., p. 22).

### **3. Situación Educativa**

La Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) -ratificada por Chile en 1990- en su artículo N°28, reconoce el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes e informa que esta debe darse de forma progresiva y en igualdad de oportunidades, condiciones a las cuales se comprometen los Estados partes. De esta forma, el principio contenido en la Convención versa de la siguiente manera: “Todo niño [o niña] tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana” (UNICEF, 2006, p. 14).

---

<sup>3</sup> Para mayor detalle, consultar la versión completa del Anuario, en particular el punto de Salud Mental del área de Justicia Juvenil.

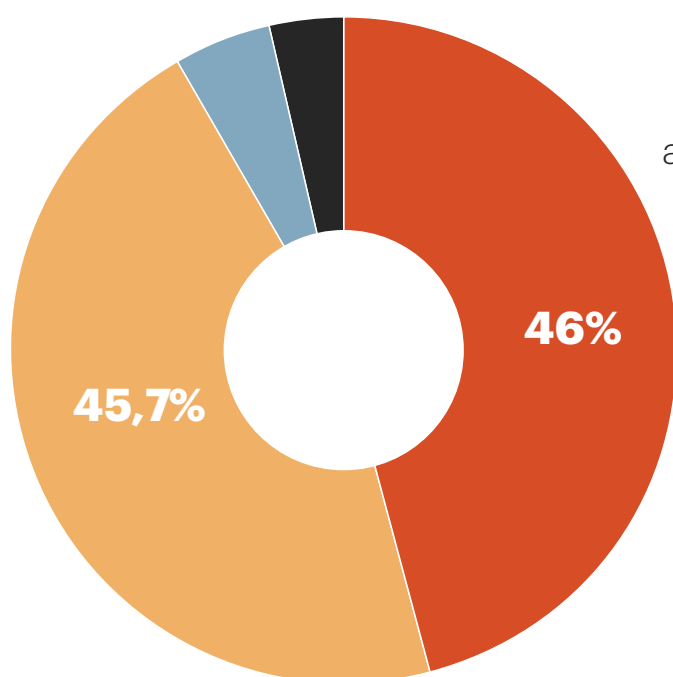
Mario Bugueño (2021) explica que la educación, en tanto derecho humano, exige que el Estado garantice su acceso y que, a falta de un marco normativo atinente o de medidas orgánicas/administrativas para su implementación, se estaría incurriendo en la violación sistemática de ese derecho.

En Chile, el derecho a educación -tal como ha sido contemplado y ratificado en la Convención sobre Derechos de la Niñez- ha sido un ítem puesto en debate de forma constante, especialmente en atención a las múltiples vulnerabilidades que atraviesan niñas, niños y adolescentes, y donde la promoción de este derecho queda en entredicho. Esta percepción ha sido relevada en los dos últimos años, período en el cual la pandemia ha actuado como catalizadora en la profundización de esas desigualdades, al no lograr garantizar la educación a distancia en igualdad de condiciones (Bugueño, 2021).

El rol que debe cumplir el Servicio Nacional de Menores, como institución del Estado, es precisamente promover y resguardar este derecho, facilitando el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes, siendo este un compromiso convenido tanto por los Centros de Administración Directa como por Organismos Colaboradores Acreditados por Sename. No obstante, según la información proporcionada por SENAINFO vía transparencia, a Sename no le correspondería la implementación de Servicios Educativos, ya que estaría fuera de su marco legal, delegando la responsabilidad de llevar a cabo aquella función al Ministerio de Educación.

Considerando lo anterior, es posible informar que, en cuanto al desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, hablando específicamente del Cuidado Alternativo, se contabiliza un total de

7.105 atendidas/os durante el año 2020, de las/os cuales un 45,7% fue promovida/o al siguiente nivel escolar, un 3,4% reprobó el nivel educacional cursado y un 4,9% fue retirada/o (ver gráfico 7). Por otro lado, existe alrededor de un 46% de niñas, niños y adolescentes de quienes no se registra ninguna información acerca de su condición escolar al 2020 (ver gráfico 7).



### Gráfico 7:

Situación escolar de niñas, niños y adolescentes atendidas/os en línea de Cuidado Alternativo (2020)

- Sin información 46%
- Promovida/o 45,7%
- Retirada/o 4,9%
- Reprobada/o 3,4%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

La fragmentación de estos antecedentes ha impedido determinar si parte de ese porcentaje de niñas, niños y adolescentes que aparece “sin información” se encuentran con matrícula o no.

Si se coteja la información obtenida para el año 2019, se puede observar que un 17,7% de niñas, niños y adolescentes se encontraba sin matrícula, mientras que sólo un 1,3% de las atendidas/os por SENAME se encontraba con matrícula, pero sin información final (Observatorio Para la Confianza, 2021). De esta forma, la falta de datos para el año 2020 es alarmante, ya



que al momento de redacción de este informe, se desconoce la situación escolar de, por lo menos, 3.268 niñas, niños y adolescentes ingresadas a la línea de Cuidado Alternativo Residencial de la red SENAME, debido a que la información no fue otorgada. En respuesta a la solicitud de información, SENAME ha señalado que los criterios y definiciones de esta información, así como su actualización, no depende de la base de datos de SENAINFO, sino del Ministerio de Educación, siendo ese es el motivo de que esta tenga limitaciones.

No solo es preocupante el desconocimiento de la situación escolar de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, sino que esto también perjudica la capacidad de observación y vigilancia por parte de la sociedad civil, y las posibilidades reales por parte de las mismas instituciones, de hacer un seguimiento interno a la temática que permita identificar y modificar los aspectos que sostienen la problemática.

### Tabla A:

Situación escolar durante 2020 según modelo de intervención.

Modelo de Intervención	Situación Escolar 2020				Total
	Promovida/o	Reprobada/o	Retirada/o	Sin información	
CLA - Centro de Diagnóstico para Lactantes	0	0	0	41	41
CTD - Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para NNA mayores de seis años y menores de 18 años	191	47	40	322	600

Modelo de Intervención	Situación Escolar 2020				Total
	Promovida/o	Reprobada/o	Retirada/o	Sin información	
CTL - Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para Lactantes y preescolares	19	0	9	256	284
RFA - Residencia Familiar para la Adolescencia	128	14	16	144	302
RAE - Residencia de Alta Especialidad	3	1	3	6	13
REM - Residencia de Protección para Mayores con Programa	1867	113	176	796	2952
RPM - Residencia de Protección para Mayores	792	41	67	296	1194
RSP - Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado Adosado	37	8	9	27	81
RPP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares	10	0	1	2	13
RLP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares (con Programa de Protección Especializado Adosado)	126	7	20	1019	1172

Modelo de Intervención	Situación Escolar 2020				Total
	Promovida/o	Reprobada/o	Retirada/o	Sin información	
RDD - Residencia de Protección para NNA con Discapacidad Mental Discreta o Moderada	1	0	0	13	14
RDG - Residencia de Protección para Niños/as con Discapacidad mental Grave o Profunda	2	1	0	126	129
RAD - Residencia de Alta Dependencia	2	0	0	23	25
RPA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes	14	3	2	35	54
RMA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección especializados con intervención residencial	45	5	5	122	177
RDS - Residencia con Discapacidad Severa y Situación de Dependencia con Programa	2	0	1	22	25
RPE - Residencia Especializada de Protección	7	2	0	20	29
<b>TOTAL</b>	<b>3246</b>	<b>242</b>	<b>349</b>	<b>3268</b>	<b>7105</b>

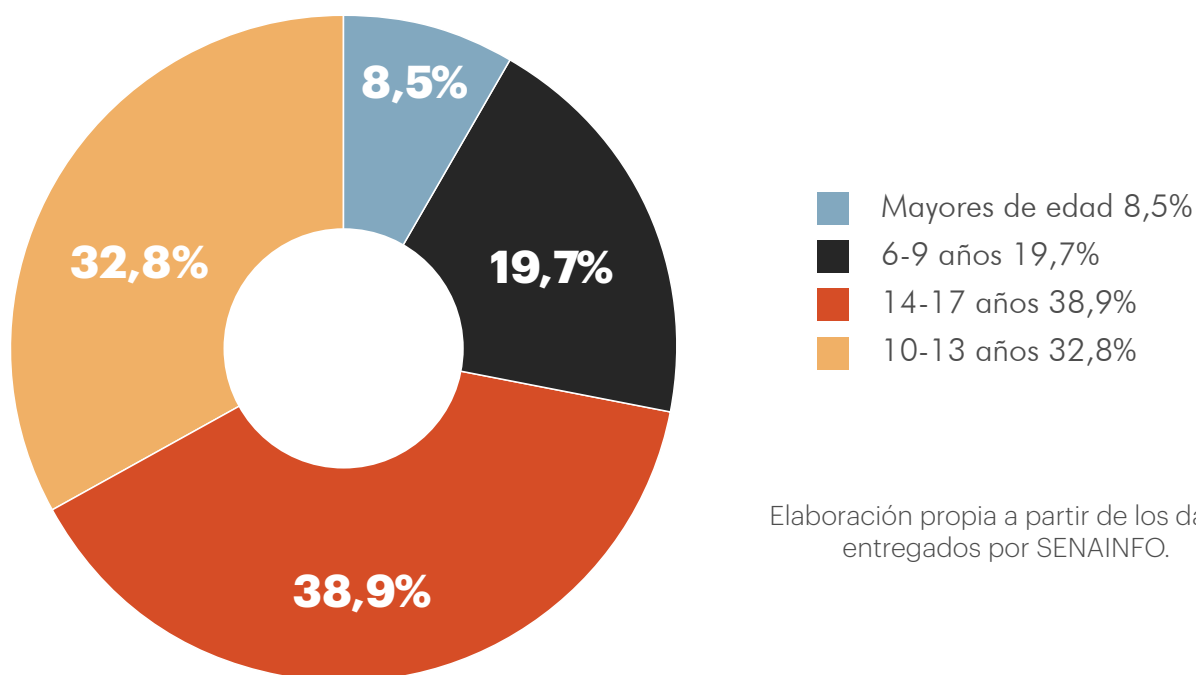
La tabla anterior informa la situación escolar de niñas, niños y adolescentes a partir del modelo de intervención en Cuidado Alternativo al que fueron derivadas/os en un principio. De esta forma, es posible observar que la mayor cantidad de promovidas/os, reprobadas/os y retiradas/os se concentra en modelos residenciales dirigidos a niñas, niños y adolescentes que se encuentran entre los 6 y 17 años como, por ejemplo, REM (Residencia de protección para mayores con programa de protección especializado), RPM (Residencia de protección para mayores) - ambos modelos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME - y CTD (Centro de reparación especializada de administración directa para niñas, niños y adolescentes mayores de seis años y menores de 18 años).

En todos los programas incorporados en la tabla anterior existen datos que han sido etiquetados como "sin información", los cuales representan el 46% de la totalidad de datos entregados vía Transparencia. La mayor cantidad de niñas y niños que se encuentran sin situación educacional definida (sin información), forman parte del programa residencial de protección para lactantes y preescolares con programa de protección especializado adosado (RLP). Se puede inferir que aquello responde a que la mayoría de las/os atendidas/os en este programa no han cumplido la edad mínima para el ingreso a la educación formal, situación que también podría explicar este dato en otros programas residenciales similares.

Al descomponer un poco más los datos, se advierte que la cifra de promovidas/os durante el año 2020, se condensa en los tramos etarios que van de los 14 a los 17 años (38,9%), y de los 10 a los 13 años (32,8%) (ver gráfico 8). La cantidad de retiradas/os en el mismo período, sigue una tendencia similar, siendo un 35,8% de adolescentes entre los 14 y 17 años, y un 26,6% de niñas y niños entre los 10 y 13 años que presentaron dicha situación al 2020 (ver gráfico 9). Finalmente, la cifra de reprobadas/os contiene una mayor proporción de adolescentes entre los 14 y 17 años, rango que representa el 58,3% de quienes se encontraban en situación de reprobación y/o rezago. El 21,1% de las y los adolescentes que reprobaron durante 2020, superan los 18 años (ver gráfico 10).

### Gráfico 8:

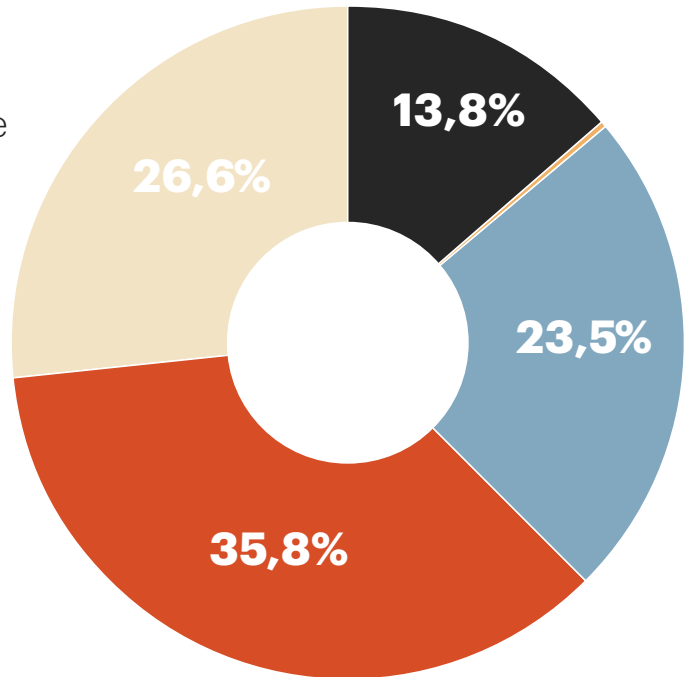
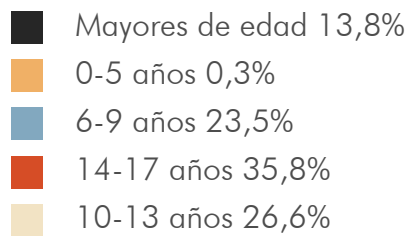
Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos promovidas/os durante 2020



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

**Gráfico 9:**

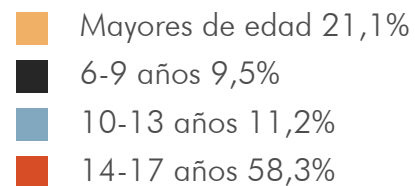
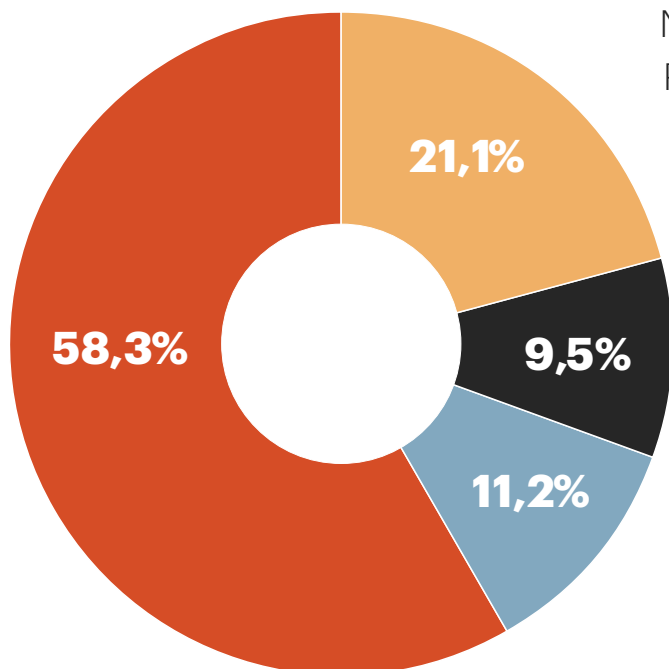
Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos retiradas/os durante 2020



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

**Gráfico 10:**

Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos reprobadas/os durante 2020



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Por otra parte, respecto del nivel educacional alcanzado, es posible notar que un 38% de las niñas, niños y adolescentes, atendidas/os en Protección de Derechos durante 2020 cursaban estudios en Enseñanza Básica, mientras que un 16,3% se encontraba desarrollando Educación Media en sus distintas modalidades (Técnico-Profesional o Humanístico-Científica) (ver tabla R). Sólo un 5,5% de las/os atendidas/os en Cuidado Alternativo, recibió educación especializada para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (ver tabla B).

**Tabla B:**

Nivel educacional durante 2020 por sexo

Nivel Educacional	Género		Total	%
	Femenino	Masculino		
Prebásica	355	346	701	9,9%
Básica	1507	1193	2700	38%
Media	841	320	1161	16,3%
Educación especial	163	229	392	5,5%
Otra	143	140	283	4%
Sin información	943	925	1868	26,3%
<b>TOTAL</b>			<b>7105</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

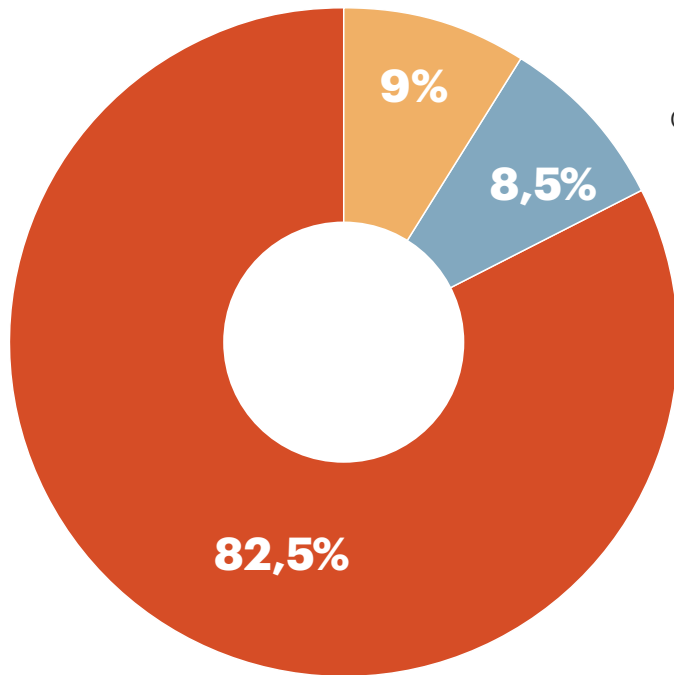
En la mayoría de los niveles educativos existe una mayor proporción de mujeres, siguiendo la tendencia del parámetro nacional. La diferencia por género se incrementa en enseñanza media, considerando que del total de atendidas/os cursando dicho ciclo, un 72,4% son mujeres y un 27,6% son hombres (ver tabla B). La proporción se invierte en la categoría de educación especial, donde un 58,4% son hombres y un 41,6% son mujeres (ver tabla B).

Ahora bien, al enfocar los datos en quienes cursaban cuarto medio en 2020, se contabiliza un total de 200 adolescentes que se encontraban en dicha situación. En torno a esa cantidad, el 82,5% logró aprobar cuarto medio, es decir, 165 jóvenes atendidas/os en el Área de Protección de Derechos del SENAME.

Un 9% fue retirada/o (18 adolescentes) y un 8,5% reprobó este nivel (17 jóvenes) (ver gráfico 11). Por lo tanto, es posible decir que al menos un 17,5% (entre quienes fueron retiradas/os y reprobadas/os) no habría finalizado cuarto medio mientras se encontraba en Cuidado Alternativo, porcentaje que se reduce a más de la mitad respecto a los resultados del año 2019 (Observatorio Para la Confianza, 2021).

Además, durante 2020 alrededor de 54 adolescentes del Área de Protección de Derechos del SENAME rindieron la Prueba de Transición Universitaria (PTU) (SENAME, 2021), es decir que, alrededor de un 32,7% de las y los jóvenes que aprobaron cuarto medio, decidieron desarrollar la evaluación para buscar su ingreso en la educación superior.



**Gráfico 11:**

Condición escolar de estudiantes que cursaron cuarto medio mientras estaban en residencias de Cuidado Alternativo SENARE

- Retirada/o 9,0%
- Reprobada/o 8,5%
- Aprobada/o 82,5%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

**Reflexiones finales**

Resulta fundamental que las Organizaciones de la Sociedad Civil se constituyan como plataformas cogarantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Iniciativas como Niñez Constituye o el Bloque por la Infancia no solamente son necesarias, sino que indispensables para permitir la emergencia de otras lógicas de ser y de convivir para y con la niñez.

En ese sentido, uno de los mayores esfuerzos del Observatorio para la Confianza es generar insumos que visibilicen la condición de las niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado. Estos insumos se han materializado en distintos informes y notas técnicas que buscan poner en la discusión pública ciertas nociones y concepciones básicas sobre lo que debería ser la niñez y adolescencia dentro de los Servicios de Protección Especializada.

En relación a los datos trabajados, llama particularmente la atención que diversos agentes del Estado estén involucrados ante hechos que, eventualmente, constituyen un delito en contra de niñas, niños y adolescentes (como es el caso de las circulares N°6 tanto en el Área de Justicia Juvenil como en el Área de Protección de Derechos), así como también los problemas de convivencia entre pares, lo cual también nos habla tanto de problemáticas intrageneracionales, como de condiciones, expectativas y espacios dentro de las residencias para niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, si bien las cifras sobre Salud Mental nos hablan de porcentajes muy bajos de problemas de esta índole, fácilmente podrían ser datos subrepresentados tomando en consideración el contexto de pandemia y las altas dosis promedio de antidepresivos, antipsicóticos y tranquilizantes que se manejan dentro de las Residencias y Centros (Albert y Sepúlveda, 2016).

Para concluir, existe la necesidad de generar plataformas, instituciones y organismos que permitan tener claridad de los datos con los que se están trabajando, tomando en consideración que, finalmente, son los mismos datos los que permiten problematizar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, así como también generar agendas y políticas públicas acordes a estas mismas necesidades. El ejercicio de derechos y el diálogo intergeneracional no pueden basarse en la incertidumbre del desconocimiento de los datos y en la contradicción de datos que divergen según su origen.

## Bibliografía

Albert, C. & Sepúlveda, N. (29 de abril de 2016). El uso y abuso de psicofármacos en los hogares del Sename. Recuperado de: <https://www.ciperchile.cl/2016/04/28/el-uso-y-abuso-de-psicofarmacos-en-los-hogares-del-sename/>

Bloque por la Infancia. (2021). Informe Alternativo al Comité de Derechos del Niño sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile.

Bugueño, M. (31 de marzo de 2021). La educación como derecho humano y la otra pandemia. Diario Uchile. Recuperado de: <https://radio.uchile.cl/2021/03/31/la-educacion-como-derecho-humano-y-la-otra-pandemia/>

Lampert, M. (2021). Salud mental en niños, niñas y adolescentes: situación en Chile antes y durante la pandemia por COVID-19. Disponible en: [https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32545/1/BCN\\_salud\\_mental\\_jovenes\\_y\\_ninos\\_COVID\\_19\\_FINAL.pdf](https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32545/1/BCN_salud_mental_jovenes_y_ninos_COVID_19_FINAL.pdf)

Observatorio Para la Confianza (2021). Informe 2020: Situación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado de Chile.

UNICEF. (s/f). Documento de trabajo 5: El derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes. Disponible en: [https://www.unicef.org/chile/media/6626/file/minuta\\_5.pdf](https://www.unicef.org/chile/media/6626/file/minuta_5.pdf)



Para saber más visita:

<https://paralaconfianza.org/observatorio>